3832

1ª 54 94.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Madrid 2 de Agosto de 1796.

Ynforme el Sr. Regidor Comisario del Quartel y el Mtro. mayor.

Y Yltmo Señor.

En cumplimiento del artículo Supp. Acuerdo de V.S.Y. he visto y reconocido la fachada de la Casa que por esta inst.a solicita

Yltmo Sr.

Mayor

H. S.

Dn. Manuel Cexato, Contador Provincial de Artillería Jubilado: Hace pres.te á V.S.Y. q.e en la Calle del Carmen, frente la de los Negros, le pertenece una Casa, distinguida con el Nº. 2, en la que se advierte que su fachada, en la primera altura, y la del Quarto principal, se halla en Fábrica con vastante desplomo, y algunas quiebras, por la antigua y mala fabrica de que es su construccion, y siendo preciso construirla nuevam.te en dichas dos alturas, pues aunq.e tiene Quarto segundo, y tercero, es su fabrica mas moderna, y solida, y para egecutar las indicadas Obras, y hacer los apoyos que sean necesarios.

A V.S.Y. que enterado del Diseño adjunto, que presento de la expresada Fachada, se sirva conceder la Licencia correspondiente, en que recivirá mrd. Madrid 2. de Agosto de 1796.

Yltmo Sr.

Manuel Cexato

su Yntteresado bajo la Direccion del Profesor D.n Manuel Bradi rescalzar y construir de Nuevo dha. recibir el suelo del pisso segundo, y tralle que med.te los pesos gruesos q.e tiene el Resto de altura, movimientos, y desplomos que

ya presenta, y los que de necesidad habrá de sufrir con los indispensables Apeos, no poco inpertinentes, sin llegar a conseguirse la solidez correspond.te debe verificarse su total demolicion y nueva construccion de planta en los guaxeros y uno p.e y un quarto de longitud, sentando la sobre una perfec.ta linea recta con los dos puntos de las Medianerias, vaciando y cavando desde terreno firme hta. el enrase de la Calle, cim.to de mamposteria con el grueso de tres p.s y tres quartos, sentando sobre él con los retallos de medio p.s por el esterior, y un quarto de p.s por el interior, Zocalo de Cavec.ria de dos Hadas descubiertas, por lo menos, continuando lo restante con buena fabrica de Albañileria, y Arco de lo mismo en todos los huecos sin humbrales, ni entramados alguno de madera, q.e se proporcionarian con la debida simetria dando mas frente á el Muro del lado izquierdo para conseguir la solidez de que carece por su debilidad; conservando en el piso baxo el indicado grueso de tres p.s y haciendo en cada uno de los otros por el int.rior un quarto de p.s de retallo, de suerte que en el ultimo, que habria de darse lo algun tanto mas de alto, y á recibir el Alero, resulte con el de dos p.s y un quarto, dexando la coronada con aquel p.s debera ser de madera labrada á Sacrino, y compuesto de modillon.s proporcionados sobre, tocadura y Corona; puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado q.e reciba y vierta las Aguas del Cubierto, cuyas Bogerillas, Caballetes, y Rebollon.s se asegurarán con Tejo, igualm.te que las Bandillas; situandolas segun arte dentro del grueso de la Pared sin Antepecho alg.o bolado, no excediendose con el buelo de los Balcon.s en el piso pral. de media vara, pie y quarto en el segundo, y un pie en el tercero; sin poner barrente ó peldaño bolado en las puertas ni otro alg.n embarazo á el transito publico; dexando por ultimo puertas dosas de piedra Berroqueña, solida y de buen grano, de tres p.s de ancho por medio de grueso en la testerion de la Azera sin humbrera de Cueva; y revocado el este-

-rior de nuevo de alto á bajo con mezcla de Cal y Arena fina, y lo mismo el interior de los Patios, dexando todo concluido, y corriente segun arte, y costumbre, y con la decencia correspond.te al Sitio en que se halla situada, y demas que se ofrezca, y sea necesario para su mejor firmeza, y seguridad, segun lo pide la Ley de Policia, y Buen Gobierno, y lo dispuesto por S.M. en Real Cedula de 15 de Junio de 1771 sobre la Construccion de Casas nuevas, y reparo de las antiguas, y lo que mas convenga

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ill.mo S.r

D.n Manuel Cerrato

Supp.ca á N.S.T.

Calle del Carmen

1796

Para despachos de oficio quatro m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-54-94

2

D.n Fran.co de San Martin y Filiceo, Esno. del Rey Nuestro Señor del Colegio Policia, y Sisas Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, oficial segundo de la Secretaria de su Ill.e Ayuntam.to Vecino y del Estado noble de ella=

Doy fee: Que estando hoy dia de la fha. en la casa numero nueve sita en la Calle del Carmen, al frente de la de los Negros, perteneciente segun parece á D.n Man.l Cerrato el S.r D.n Juan Fran.co Albo y Helguero, Cav.ro Regid.r del Ayuntam.to de esta misma Villa y Comisario con aprobacion de S.M. del quartel titulado, el Carmen; D.n Juan Garcia de Lama, Visitad.r gral. de Policia, D.n Man.l de Cevallos su Teniente, el insinuado D.n Man.l de Cerrato; D.n Juan de Villanueba Arquitecto mayor de S.M. y de esta referida Villa y sus Fuentes, y D.n Man.l de Bradi, Mro. de obras aprobado por quien se halla firmado el Diseño de la nueba obra q.e se intenta construir en dha. posesion, y cuya Direccion parece ha de correr á su cuenta: Mando su Señoria al referido Villanueba, midiese y alinease la fachada que debia darse á aquella, de forma que quedase arreglada á Policia, y á la ultima real resolucion de S.M. sobre aumento de habitaz.s en esta Corte; En consequenz.a por ante mi el Infraescrito asi lo practicó, tomando los apuntes, advertenz.s y medidas q.e le parecieron oportunas, las quales resultaran del informe y declaracion q.e tiene que dar, a continuaz.on del acuerdo de Madrid, puesto á la solicitud de la parte; y de orden de S.S. previne al citado Maestro Director, no principiase la obra en el interin q.e no se obtengan las correspondientes licenz.s del Ayuntam.to de esta misma Villa, y conseguidas, mientras dure aquella, no ha de dexar en la Calle, Tierra, cascote, ni escombros que embaracen el transito publico, antes bien todos los

fauados limpia, y barrida, lo q̃ Gonçalo cumplio como iqualmte el dar parte al Señor Corregidor cõ q̃ se descompongad con el Dueño; asi pues se finalizo este acto y operaçõ. q̃ a mandado de S. S. y para que obre los efectos conduz. lo firmo. Madrid quatro de Agosto, de mil setecientos noventa y seis= ——— ½ ———

Dn. Ygn. de S. Martin
y Silvéo

Fachada de la Calle del Carmen.

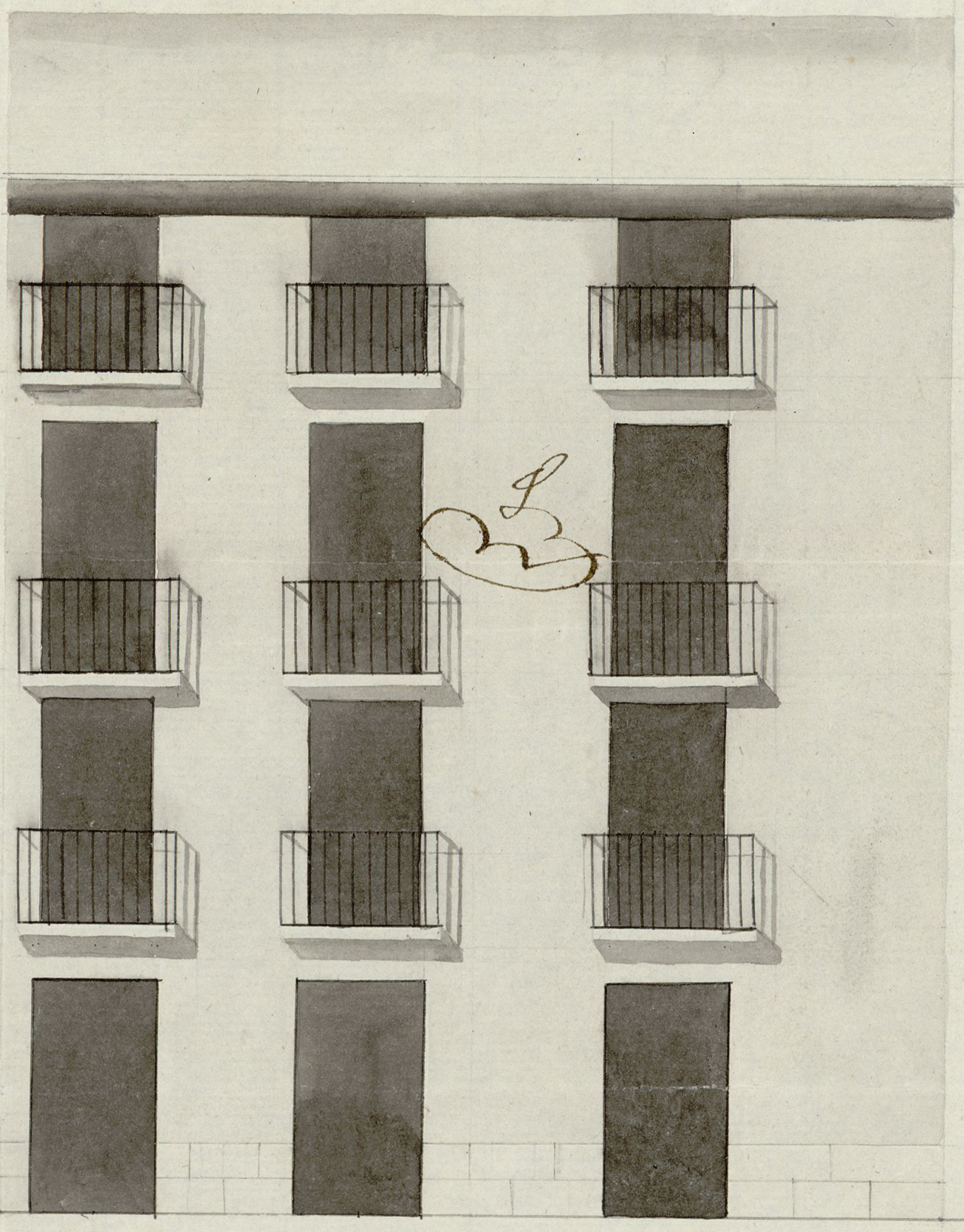

Y Informado à Madrid en 5 de Agosto de 1796

Villanueva

Escala de 10 5 1 10 20 30 Pies Castellanos

Man.l Brad.

Ayuntamiento de Madrid

1-54-94

3

Ayuntamiento de Madrid